desde luego á la egecucion de las obras de ampliacion que necesita el Establecimiento para recibir á los alumnos que vinieren el año proximo literario, contribuyendo la Provincia con ciento veinte mil reales, esta villa con sesenta mil, y satisfaciendo el resto del coste de dichas obras el mismo Seminario, con arreglo al presupuesto firmado al efecto, bajo el supuesto de que todo habrá de quedar subordinado á la resolucion que adoptase la Diputacion extraordinaria sobre el punto de deuda que se reservó consultar con ella. En su consecuencia acordó igualmente la Junta nombrar una comision compuesta de los Señores D. Mateo de Arzáraga, Vice-Presid.te de la Junta Ynspectora del Real Seminario, D. José María de Lesarri Diputado adjunto del tercer Partido, y D. Luis Heredia vecino de esta villa, para que en union con el individuo que el Ayuntamiento quisiese agregar á esta comision para tener en ella la competente representacion, diesen á las obras el debido impulso procurando que se egecuten con la posible actividad, marchando siempre de acuerdo con los Sres Arquitectos D. Mariano José de Lasuriñe y su auxiliar D. Santiago de Larrazabal.

Enterado el Ayuntamiento del contenido de los acuerdos procedentes nombró al Sr. Teniente 2.º D. José Joaquin de Urrazabal como agregado de la comision Ynspectora de las obras en representacion de esta municipalidad, dando á los Sres comisionados las debidas gracias por el buen desempeño de su encargo.

En seguida se hizo lectura del informe que eleva el Maestro de obras D. Juan de Garay relativamente á la fachada de la casa que habita D.a María de Larrea de esta vecindad, manifestando que la reforma que propone la interesada está arreglada á las ordenanzas del plano general de esta villa. En su consecuencia aprobó el Ayuntamiento el diseño presentado, dando su autorizacion para egecutar la citada reforma segun se dispone en el mismo.

Se autorizó al Señor Procurador Síndico, para que pueda invertir la cantidad de veinte ducados ó sean doscientos veinte reales de vellon, en las obras de reparacion que se están egecutando en el camino vecinal del Valle de Arguinzar.

Igualmente dispuso el Ayuntamiento celebrar la festividad de San Martin de la Asension y Aguirre siguiendo la costumbre de los años anteriores, con una corrida de novillos y fogata en la plaza, segun se practica en la víspera y dia de San Pedro Apostol Patron de esta villa, autorizando al efecto al Sr. Regidor Vengoa.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presid.te por sí y por todos los demas Sres Concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secret.o

Baltasar Ucelay de Udangarin

El Secret.o
Juan Ramon de Lesarri

En la villa de Vergara á seis y ocho de Setiembre de mil ochocientos

Cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Baltasar Vicente de Orbangoitia, los Sres D. Joaquin de Urien y Moya y D. José Joaquin de Urzabal Tenientes primero y segundo, D. José Manuel de Fresnedo, D. Felipe de Fresnedo Zulueta, D. Franco Mendiguchia, D. Antonio María de Egaña y D. Franco de Echevarrigue Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Ilustre Diputacion de esta Provincia de 11 del actual, al que acompaña copia del acuerdo que hizo la extraordinaria reunida en el mismo dia, con motivo de las dudas suscitadas acerca del modo y forma en que la Provincia y esta villa han de contribuir al corte de las obras de ampliacion del Real Seminario de la misma, de cuya acta resulta haber sido nombrados D. Ascensio Ignacio de Altuna y D. Juan Luis de Urrindo Diputados generales de Azpeitia y del 3er Partido, para que conferenciando con el Sr. Director de dicho Establecimiento, y con el Ayuntamiento de esta poblacion, y oyendo á los Señores que componian la Comision de instruccion pública en las últimas Juntas generales del Motrico, propongan á la Provincia aquellas que les parezca mas conducente para llevar á efecto el acuerdo hecho por las mismas en su verdadero y genuino sentido acerca de la egecucion de las indicadas obras. El Ayuntamiento quedó enterado del tenor de dicha acta, reservandose esponer sus opiniones en tiempo oportuno.

Asi mismo quedó enterado de otro oficio que con fha quince del corriente dirige la citada Diputacion, manifestando q. no puede accedar á la solicitud hecha por esta villa, relativamente á la reforma del Puente de San Antonio, mientras no le llegue el turno que se halla establecido para la rectificacion gradual de toda la carretera gral.

Se hizo lectura tambien de otro oficio de la misma Diputacion fha nueve del que rige, proponiendo la adquisicion á medias entre la Provincia y esta villa de la Plazuela que existe á la inmediacion de la Ermita de San Lorenzo, cuyo local puede servir ya para la recreacion pública, como para hacer acopios de piedra con destino al entretenimiento del camino vecinal del Rio Deva. Pareciendo al congreso aceptable la idea propuesta, acordó se contestase manifestando su conformidad para que en su virtud haga las proposiciones que guste á D. Bartolomé de Arrigunaga propietario de dicho terreno.

En seguida se dió cuenta de un memorial que á nombre del Señor Marqués de Valdefima presenta su administrador D. José Gregorio de Orbeneca en solicitud de que se le permita habitar para cocina una de las cuadras ó departamentos que se hallan en el piso bajo de la casa llamada del cuartel, la cual aunque pertenece á la propiedad de su principal, se halla en la actualidad arrendada por esta villa, manifestando al propio tiempo correrán de su cuenta los reparos que haya de hacerse y se obliga tambien á abonar el alquiler que se juzgue arreglado. En su vista hallando el congreso muy justa la solicitud del interesado acordó, "como se pide" comisionando al Sr Síndico para que aprecie el alquiler, segun le dicte su prudencia.

Estando comisionado el Sr Teniente 2.º D. José Joaquin de Urzabal para inspeccionar en nombre de esta villa la egecucion de las obras de

ensanche del Real Seminario de la misma, para sustituirle en sus ausencias y enfermedades quedó nombrado el Señor Regidor D. Felipe de Zerona Zulueta.

Por último, á propuesta del Señor Alcalde fueron asimismo nombrados para formar la Comision la Comision local de instruccion primaria de esta villa, los Sres D. Jnn.co de Echenique como individuo del Ayuntamiento, el Cura Párroco de S. Pedro, y como vecinos D. Manuel de Berreta y D. José de Etxante con la presidencia del Señor Alcalde.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secret.

Baltasar Vicente de Udangarin

El Secret.
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Zugarramurdi á diez y cinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangarin, los Señores D. José Joaquin de Yrazabal Teniente segundo D. Miguel Ignacio de Zabalo Prr. Juez, D. José Manuel de Etxante D. Jnn.co Mendiguchia, D. Antonio María de Egaña, D. Jnn.co Echenique, D. José Vicente de Zugasa y D. Luciano de Zabaleta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallando conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion que con fecha primero del actual pasa el Señor Director del Real Seminario de esta villa, solicitando se le facilite la casa llamada del cuartel, para establecer en ella provisionalmente la escuela de instruccion primaria para los externos, mediante á que el Seminario carece en la actualidad de la capacidad indispensable, á causa de la extraordinaria concurrencia de alumnos internos, y haberse destruido varios locales con motivo de las obras de ensanche que se están ejecutando. En su vista, hallando el congreso muy atendible la indicada solicitud, acordó, como se pide, y que se ponga en conocimiento del propietario el Señor Marques de Valdespina, para que se sirva otorgar su venia, aunque es de presumir que de su parte no haya obstaculo ninguno.

En seguida se hizo lectura de los oficios que el Señor Gobernador de la Provincia dirige con fha diez y seis del corriente, devolviendo con su aprobacion los presupuestos municipales y de beneficencia del año proximo de mil ochocientos cincuenta y dos, y el adicional del presente, anunciando respecto de los primeros haber elevado al Ministerio de la Gobernacion la propuesta correspondiente del arbitrio de tres cuartos en azumbre de vino que se destina á cubrir su deficit, para que recaiga la soberana aprobacion de S. M. bajo el concepto de que esta autorizacion deberá renovarse todos los años. Quedó enterado el Ayuntamiento reservandose disponer lo conveniente en tiempo oportuno, acerca de la ejecucion de las obras que se aprueban en dichos presupuestos.

En vista de un memorial de D. José Domingo de Ma-